



RESOLUCION N°: 018/2023

Visto la denuncia realizada por el SAMCO DE MAXIMO PAZ sobre presunto abuso sexual contra una menor en las instalaciones de la conocida Escuela Motto y el Dictamen emitido por el Doctor MAISONNAVE MARCELO ANDRES, DNI Nro. 32.801.790, Encargado de la Oficina Comunal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz posee un convenio colaborativo con la Universidad Campesina SURI (Sistemas Universitarios Rurales Indoamericanos) representada por el Señor Strappazon Egidio Ángel, DNI 12.613.792, con domicilio en Escuela Campo Motto de Máximo Paz, Santa Fe, para el desarrollo científico, educativo, cultural y tecnológico referido a la agroecología y el cuidado del medio ambiente;

Que la Universidad Campesina SURI no ha cumplido con lo estipulado en el convenio de colaboración;

Que la Universidad Campesina SURI no ha presentado las habilitaciones provinciales ni ha cumplido con la Ordenanza Comunal Nro. 776/2012, Artículo Nro. 50, Inciso y;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1°)- Clausurar el establecimiento donde funciona la Universidad Campesina SURI en el campo conocido como Escuela Motto.

Artículo 2°)- Otorgar un plazo de 10 (diez) días a los fines de la reubicación de las personas alojadas allí.

Artículo 3°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 26 de abril de 2023.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunapaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

JUZGADO DE FALTAS

MÁXIMO PAZ, S.F., 26 DE ABRIL DE 2023.-

Visto la denuncia realizada por el SAMCO DE MAXIMO PAZ sobre presunto abuso sexual contra una menor en las instalaciones de la denominada Escuela Campo Motto, asentada en la localidad, situación de público conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz posee un convenio colaborativo con la Universidad Campesina SURI (Sistemas Universitarios Rurales Indoamericanos) representada por el Sr. Strappazzon Egidio Ángel, DNI 12.613.792, con domicilio en Escuela Campo Motto, Máximo Paz, Santa Fe, para el desarrollo científico, educativo, cultural y tecnológico referido a la agroecología y el cuidado del medio ambiente.

Que por los hechos de público conocimiento se infiere que en dicha Escuela Campo Motto funciona un albergue para personas en situación de vulnerabilidad social.

Que la Universidad Campesina SURI no ha presentado hasta el momento ante la Comuna las habilitaciones provinciales pertinentes para funcionar con dicha modalidad ni ha cumplido con la ordenanza comunal N°651/2008 en lo referido al rubro por los servicios prestados.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE FALTAS DE MÁXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º) Clausurar el establecimiento donde funciona la Universidad Campesina SURI en el campo conocido como Escuela Motto, en función de lo establecido en la Ordenanza n° 776/2012, art. 50, inc. y).

Artículo 2º) Otorgar un plazo de 10 (diez) días hábiles a los fines de la reubicación de las personas alojadas allí, para cumplimentar el desalojo y la clausura.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MAISONNAVE Marcelo
Andrés

Firmado digitalmente por MAISONNAVE
Marcelo Andrés
Fecha: 2023.04.26 10:20:08 -03'00'